La Ceja del Tambo,

RADICADO

Doctora
MARIA ILBED SANTA SANTA
Alcaldesa Municipal
La Ceja, Antioquia

Asunto: Propuesta económica convenio de Subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso para el año 2025.

Respetuoso saludo.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 565 de 1996 y el Decreto 1013 de 2005, las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P como la empresa encargada de prestar los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de La Ceja, presenta el monto total de los subsidios necesarios a facturar durante el año fiscal 2025 para el apoyo solidario al cubrimiento de las necesidades básicas de los estratos 1, 2 y 3 de los Servicios Públicos Domiciliarios en el Municipio.

La Ley 1450 de 2011 establece como topes máximos de subsidios al uso residencial el 70%, 40% y 15% para los estratos 1, 2 y 3 respectivamente y a su vez, establece como topes mínimos de contribución el 50%, 60%, 50% y 30% para los usuarios residenciales estratos 5, 6 y el uso Comercial e Industrial respectivamente.

A su vez es necesario tener en cuenta que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante Resoluciones CRA 688 de 2014, 720 de 2015, 735 de 2015 y 751 de 2016, reglamentó los modelos tarifarios de acueducto, alcantarillado y aseo aplicables en todo el territorio nacional desde el año 2016, los cuales tienen una incidencia directa sobre el esquema de aportes y subsidios. Por su parte, mediante Resolución CRA 750 de 2016 se establece un nuevo consumo básico subsidiable de **11** metros cúbicos en los servicios de acueducto y alcantarillado.

Vale la pena resaltar que al 31-12-2024 el total de suscriptores de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en la zona urbana asciende a **24.731** de los cuales el **70%** corresponde a población demandante de subsidio, es decir **17.311** suscriptores, como se aprecia en la siguiente gráfica:

USO/ESTRATO	TOTAL, SUSCRIPTORES	PORCENTAJE DE PARTICIÓN
1	40	0.16%
2	2805	11.34%
3	14466	58.49%
4	3657	14.79%
5	1218	4.92%
Comercial	2417	9.77%
Industrial	3	0.01%
Oficial/institucional	125	0.51%
TOTAL	**24.731**	**100%**

SUSCRIPTORES POR SERVICIO A DICIEMBRE 31 DE 2024

Estrato	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 1	40	39	40
Estrato 2	2805	2791	2829
Estrato 3	14466	14359	14552
Estrato 4	3657	3643	3653
Estrato 5	1218	1192	1225
Comercial	2417	2393	2491
Industrial	3	1	8
Oficial/Institucional	125	124	137
TOTAL	**24.731**	**24.542**	**24.935**

En la zona Rural del municipio, la empresa solo se presta el Servicio Público de Aseo, con una población demandante de subsidio del **67%** es decir 2.719 suscriptores, así:

USO/ESTRATO	TOTAL, SUSCRIPTORES
1	458
2	1265
3	996
4	424
5	473
6	29
Comercial	139
Industrial	204
Oficial/Institucional	41
TOTAL	**4.029**

Por lo anteriormente expuesto, con el esquema actual de subsidios, se generaría el siguiente déficit aproximado para el año fiscal 2025 en la suma de **$1.401.248.251** de acuerdo a los datos de la siguiente tabla:

SERVICIO	MONTO ANUAL
ACUEDUCTO	$ 577.651.156
ALCANTARILLADO	$435.873.244
ASEO	$387.723.851
DÉFICIT GLOBAL ESTIMADO AÑO 2025	**$1.401.248.251**

La Ceja del Tambo

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

Según, lo reglamentado en el Decreto 1013 de 2005 y debido a que, en el Municipio de La Ceja existe predominio de mercado subsidiable en vez de aportante, este déficit serio asumido por el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso Municipal, con el fin de garantizar el subsidio a los servicios públicos domiciliarios de los estratos 1, 2 y 3 del Municipio.

En la medida que se agoten los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso Municipal e ingresen nuevos suscriptores a los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de los estratos 1, 2, 3 el municipio deberá garantizar el mandato de la ley 142 de 1994.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General

Elaboró: Diana Patricia Loaiza Galvis- Directora Financiera y Comercial (E) DL
Revisó: Dora Botero Tobón - Asesora Tarifaria DB
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales – Gerente General

Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
NIT 811.009.329-0
553 77 88
www.eeppdelaceja.gov.co
esplaceja@eeppdelaceja.gov.co

ISO 9001 SC-CER731026 ISO 14001 SA-CER731029 ISO 45001 OS-CER731023